



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero veintidós de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01246 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD
Demandado	ELADIO TERCERO CHIQUILLO CORDERO Y OTRO
Asunto	Control de notificaciones parte demandada

Luego de hacerse un análisis del expediente se advierte que, mediante providencia de agosto 18 de 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados HOBEMYER PALACIOS SALAS Y ELADIO TERCERO CHIQUILLO CORDERO, pero por error involuntario del despacho solamente se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas nombre del demandado Eladio Tercero Chiquillo Cordero, a quien ya se le designo curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso, omitiendo la notificación del señor Hobeymer Palacios Salas.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de darle celeridad al proceso, se ordena publicar en el registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del señor Hobeymer Palacios Salas quien se encuentra emplazado, y una vez vencido el termino de publicación désignesele Curador Ad—litem para que lo represente en este Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO